RESOLUCIÓN No. 1043 25 NOV 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Resolución No. 3180 del 17 de julio de 2024, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 4856 del 17 de octubre de 2024, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 33 y ss, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de

autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Memorando con Radicado No. 20241030000002473 del 16 de enero 2024, la Dirección General impartió Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicando que la personería jurídica de los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, proviene del mandato legal.

Que mediante la **Resolución No. COCORPUN1642024 DEL 19 DE JULIO DE 2024,** de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, resolvió:

ARTICULO PRIMERO: *Actualícese la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el Consejo Comunitario* ***CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO CAJAMBRE,*** *ubicado en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, representada legalmente por el señor* ***JESUS DEL CARMEN GAMBOA LERMA,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.028.183.975.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la junta de gobierno y representante legal del consejo comunitario denominado* ***CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO CAJAMBRE,*** *conforme acta de asamblea general No. 09 del 07 de septiembre de 2023 y ratificada a través del acta de registro No. 015 del 02 de octubre de 2023 proferida por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, quedando integrada así:*

RESOLUCIÓN No. 3043 25 NOV 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

JESUS DEL CARMEN GAMBOA LERMA, C.C. No. 1.028.183.975 - Representante Legal, ALFONSO CUERO CUERO, No. 1.028.184.159 – Presidente, OSCAR ALBERTO HURTADO RENTERIA, C.C. No. 1.028.183.805 – Vicepresidente, CAMILA QUIÑONES VASQUES, C.C. No. 31.610.953 – Tesorera, LUZ STELLA CELORIO VALENCIA, C.C. No. 38.474.095 – Secretaria, NILTON SANTOS MARTINEZ RENTERIA, C.C. No. 16.505.939 – Vocal, REIDER RENTERIA VALENCIA, C.C. No. 1.192.754.471 - Vocal Suplente

Que, se designó para el cargo de FISCAL al señor AGUSTIN CARDENAS CAICEDO, con cédula de ciudadanía No. 1.006.192.898. Y como suplente de FISCAL se designó a la señora MAYESI VALENCIA BRAVO, con cédula de ciudadanía No. 1.111.752.896.

*Que de acuerdo a **CERTIFICACIÓN N° COCORPUN0892024 DEL 19 DE JULIO DE 2024,** de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que el denominado **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO CAJAMBRE,** con domicilio en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, aparece inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas de expresiones organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante con la Resolución No. 002 del 05 de febrero de 2016, además de esto se evidencia que, de acuerdo con la solicitud de actualización y documentos allegados al radicado en referencia, que figura como Representante Legal el señor **JESUS DEL CARMEN GAMBOA LERMA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.028.183.975, Teléfono Celular: 321-640-5881, correo electrónico: cccajambre@yahoo.com.*

Por lo anterior la elección del representante legal, se encuentra vigente.

RESOLUCIÓN No. 1043 25 NOV 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

Que, en consideración a lo anterior, la Dirección Regional Valle del Cauca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RÍO CAJAMBRE,** con **NIT. 835.000.832-0** y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RÍO CAJAMBRE,** al señor **JESUS DEL CARMEN GAMBOA LERMA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.028.183.975, de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución No. COCORPUN1642024 DEL 19 DE JULIO DE 2024,** de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RÍO CAJAMBRE,** podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución al Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RÍO CAJAMBRE,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir

RESOLUCIÓN No. 1043 25 NOV 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 NOV 2024

JANET QUIÑONES PRECIADO
Directora (E) ICBF Regional Valle

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Rios Coral – Contratista Grupo Jurídico		20/11/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle	Jurany Navia	25/11/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		25/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			